2004608

DECRETO Nº 460

TEMUCO, 03 ABR 2020

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 27 de febrero 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CAMILA BELEN FIGUEROA SANDOVAL		**Rut :**	
Funciones: Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el SAR Labranza: • Realizar atención de enfermería del paciente y acciones derivadas del diagnóstico médico. • Ejecutar acciones y/o procedimientos de enfermería, y asistir al paciente crítico, durante su estadía en el SAR y previo a su traslado. a. Tratamientos endovenoso. b. Instalación de sondas vesicales c. Otros. • Orientar a los usuarios en el uso de la red asistencial. • Mantener información actualizada para el profesional de enlace (telemedicina). • Realizar notificación de accidentes corto punzantes y otros tipos de accidentes laborales del personal de turno. • Reforzar y explicar al paciente o sus familiares las indicaciones al alta. • Contribuir al cumplimiento de metas APS a través de pesquisa y realización de exámenes preventivos, (EMPA, EFAM, BK y otros). • Realizar contra referencia a programas de APS orientando a usuarios para su atención integral en CESFAM. (PSCV, Infantil, IRA y/o ERA, Salud mental, programa de la mujer).			
Monto Total	**$1.274.520.-**		
Período desde	**01.03.2020**	**Fecha Término**	**31.03.2020**
Imputación **Centro Costo**	**21.03.999.999.001 Subprograma "1"** **31.07.01**	**CESFAM Labranza**	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020 es de $1.274.520.- (un millón doscientos setenta y cuatro mil quinientos veinte pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

CVF/EBG/MMM/MRS/arg

DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

1404 | 16.03.20